



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

**INFORME DE AUDITORÍA No.07 /2012-DSP
DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**"LPN -CEVS-001/2009 SOBRE ELEVACIÓN DE BORDO, MÁRGENES DE
QUEBRADA CAMALOTE- CANAL GUANCHÍAS"**

**PRACTICADA A LA COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE
DE SULA.**



TEGUCIGALPA M.D.C., MARZO 2012



TABLA DE CONTENIDO

I. MOTIVO DEL EXAMEN	5
II. LEGISLACIÓN APLICABLE	5
III. OBJETIVOS	6
IV. ALCANCE	6
V. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	6
VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS	7
VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	18
VIII. ASPECTOS POSITIVOS DE LA ENTIDAD AUDITADA	23
IX. CONCLUSIONES	23
X. RECOMENDACIONES	24
XI. ANEXOS	26



Tegucigalpa, MDC, 22 de marzo, 2012
Oficio No. Presidencia 1318-2012-TSC

Ingeniero
Sergio Villatoro Cruz
Director Ejecutivo
Comisión para el Control de Inundaciones del
Valle de Sula (CCIVS)
Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe N° 07/2012-DSP de la Auditoría practicada al Proceso de Contratación del Proyecto denominado **"Sobre Elevación de Bordo Márgenes de Quebrada Camalote – Canal Guanchías"**, promovido por la Comisión Ejecutiva para el Desarrollo Integral del Valle de Sula, actualmente conocida como Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS).

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (reformado) y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 (numeral 3), 42 (numeral 2), 46, 79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2,3,5,6, 52 (numeral 2),55,122 y 185 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,


Abog. Daysi Oseguera de Ancheta
Magistrada Presidenta

C. Dirección de Auditoría de Proyectos
archivo
MDOAlj/mwep



SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
ING.	Ingeniero
LIC.	Licenciado
DEPTO.	Departamento
LPN	Licitación Pública Nacional
L	Lempiras
DEI	Dirección Ejecutiva de Ingresos
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
CEVS	Comisión Ejecutiva para el Desarrollo Integral del Valle de Sula
CCIVS	Comisión Para el Control de Inundaciones del Valle de Sula
POA	Plan Operativo Anual
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
ECON	Equipos y Construcciones S. de R.L.
CONREAL	Constructora Real, S. de R.L.
ECASA	Empresas de Construcciones y Asociados S.A. DE C.V.
SR.	Señor
SRA.	Señora
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social



I. MOTIVO DEL EXAMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, investigó el Proceso de Contratación de la Licitación Pública No. 001-2009 del proyecto "Sobre Elevación del Bordo, Márgenes de Quebrada Camalote-Canal Guanchías", verificando que el procedimiento aplicado, se encuentre de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, las Bases de Licitación y de conformidad a la Orden de Trabajo No.19/2011/DSP-DAP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas Artículos 3, 4,5 (numeral 3), 42 (numeral 2), 46, 79 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6,52 (numeral 2), 55, 122 y 185.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2008-2009.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Ley de Administración Pública.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Bases de la Licitación Pública LPN/CEVS N°- 001-2009.



III. OBJETIVOS

1. Examinar que el Proceso de Contratación y Adjudicación de la Licitación Pública, esté de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación del proyecto.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que cumplió con todos los requerimientos legales, técnicos, financieros y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación o pliegos de condiciones.

IV. ALCANCE

El análisis comprendió la revisión y análisis de la documentación que conforma el Expediente Administrativo de Contratación del proyecto denominado "Sobre Elevación de Bordo, Márgenes de Quebrada Camalote-Canal Guanchías".

V. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Monto del Contrato: Cuatro Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Once Lempiras con 18 /100 (L. 4,029,952.81).
- Fuente de Financiamiento: Fondo Nacionales.



VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- La Comisión Ejecutiva para el Desarrollo Integral del Valle de Sula, conocida como la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula (CEVS), fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 13-90, de fecha 20 de agosto de 1990, como un ente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), con personalidad jurídica, dicha institución sufrió modificaciones a partir de la entrada en vigencia de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras, por lo que se emitió el Decreto Ejecutivo Número PCM-017-2010 de fecha 04 de mayo del 2010 publicado el 14 de mayo del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta, en la cual se ordena la creación de **La Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS)**, cuyos recursos financieros serán asignados por la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) (Ver anexo 1).
- Los fondos de financiamiento del proyecto "Sobre Elevación de Bordo, Márgenes de Quebrada Camalote-Canal Guanchías" fueron Fondos Nacionales, a través del Gobierno de la República de Honduras.
- Este proyecto fue concebido en el POA Presupuesto Ejercicio Fiscal 2008-2009, con la actividad u obra número 11, programa 12 referente a Obras Públicas de la Unidad Ejecutora de la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula, de fecha 06 de agosto del 2008. (Ver anexo 2)
- La Solicitud del Proyecto (donde nace la necesidad del proyecto a ejecutar) se acredita con el Perfil del Proyecto, que fue firmado por Ing. Nora Pérez Suazo, en su condición de Jefe del Departamento de Ingeniería, en el cual se especifica la siguiente información (Ver anexo 3):



Tabla 1

Descripción de la Justificación del Proyecto

Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Longitud del Proyecto	Estación de Inicio y Final	Plazo de Ejecución	Monto del Proyecto
"Sobre Elevación del Bordo, Márgenes de Quebrada Camalote-Canal Guanchías"	La ubicación del proyecto Sobre Elevación de Bordo, Márgenes de Quebrada de Quebrada Camalote-Canal Guanchías es el Sector de Cooperativas, Los Almendros, jurisdicción de El Progreso, Departamento de Yoro.	6,020.00 Metros lineales.	0+000 - 0+760 (Márgen izquierda Quebrada Camalote) 0+760-6+020 (Márgen derecha Canal Guanchías).	02 meses calendario	L 4,167,811.18

- El Objetivo General del Proyecto Sobre Elevación de Bordo, Márgenes de Quebrada Camalote-Canal Guanchías, fue dar seguridad contra las inundaciones en todos los centros poblados y cultivados del sector Guanchías y Los Almendros, según justificación del proyecto. (Ver anexo 4)
- La revisión de las Bases de Licitación por Asesoría Legal no consta en el Expediente Administrativo de Contratación, dado que para el tiempo que se llevó a cabo este proyecto no se contaba con un Departamento de Asesoría



Legal, no obstante estos fueron elaborados conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- En el inciso C Preparación de las Ofertas numeral 11 documentos que deberá presentar el oferente plasmado en las Bases de Licitación (pag.12) se encontró que solo se solicitó la Constancia de la Procuraduría General de la Republica, así como la inscripción de la ONCAE, cumpliendo parcialmente con lo que establece el Artículo 30 del RLCE.(Ver anexo 5)
- El tiempo de ejecución del proyecto estipulado en las Bases de Licitación, en la Sección Instrucciones Generales a los Oferentes, en el numeral 5 Información de Proyecto, sub numeral 5.4 Plazo de Ejecución, fue de sesenta (60) días calendario.
- El Presupuesto Base fue por el monto de Cuatro Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Once Lempiras con 18/100 (L 4,167,811.18).
- El Documento Base de este proyecto está conformado de la siguiente manera:

Tabla No.2

Listado de Conformación del Documento Base.

I	Llamado a licitación.
II	Formato de contrato.
III	Instrucciones Generales a los Oferentes.
IV	Especificaciones. Especificaciones Técnicas. Planos. Listas de cantidades y actividades. Otros.



- El período de validez de las Ofertas establecido en las Bases de Licitación era de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora del Acto de Apertura de ofertas establecidas por el contratante.
- En las Bases de Licitación se estableció el período de subsanación de documentos no sustanciales de la oferta en el numeral **19 Aclaración de Ofertas y Confidencialidad**, sub numeral 19.7, de conformidad al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta representó el 3% por ciento del monto de la oferta, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.
- El aviso de la Licitación Pública Nacional LPN-001-2009, del proyecto "Sobre Elevación de Bordo, Márgenes de Quebrada Camalote-Canal Guanchías", fue publicado en dos diarios de Circulación Nacional, en La Tribuna el día lunes 13 de abril del 2009 y el diario El Tiempo en la misma fecha, en dicho anuncio se publicaron seis proyectos los cuales se realizaron bases separadas, pero en un solo acto de apertura. (Ver anexo 6)

Tabla 3

Proyectos que Aparecen en el Aviso de Licitación

Nº	PROYECTOS
1	Escollera de Piedra en Puente, Canal de Alivio La Fragua.
2	Canalización Alivio Los Indios, sector Amapa.
3	Canalización Canal de Drenaje, La Montañita.
4	Sobreelevación de bordo, márgenes de Quebrada Camalote-Canal Guanchías. (proyecto objeto de auditoría).
5	Sobreelevación de bordo entre Melcher-El Tigre.
6	Ampliación Canal Crique Martínez-Rio Tinto (I Etapa).



- No se encontró ningún documento que compruebe que se realizó publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
- Según el aviso de licitación las Bases fueron adquiridas por los posibles oferentes a un precio de Un Mil Lempiras (L.1,000.00), no reembolsables.
- Compraron Bases de Licitación las siguientes empresas:

Tabla 4
Empresas Que Compraron Bases

Nº	Empresas Constructoras
1	Inversiones Carbajal S de R.L.
2	Constructora Diek, S.A
3	RH Construcciones S. de R.L.
4	Equipos y Construcciones S. de R.L. (ECON)
5	Constructora Ramírez S.A. de C.V.
6	Constructora Real, S de R.L. (CONREAL)
7	Empresas de Construcción Asociados S.A de C.V (ECASA)

- La comisión para evaluar las ofertas de la Licitación Pública LPN-001-2009 del proyecto "Sobre Elevación de Bordo, Márgenes Quebrada Camalote-Canal Guanchías", fue nombrada por Marco Antonio Sandoval en su condición de Director Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula, mediante Memorando de fecha 22 de abril del 2009, la cual estaba conformada por las siguientes personas:



Tabla 5
Miembros de la Comisión Evaluadora

Nº	Nombre	Cargo/ Representación
1	Ingeniero Nora Pérez Suazo	Departamento de Ingeniería.
2	Licenciada Esna Zoraida Mejía	Auditoría Interna.
3	Licenciado Alfonso Pozzo	Recursos Humanos.
4	Licenciado Juan Ramón Sierra	Departamento de Administración.
4	Licenciada Mayra J. Flores	Quien no aparece en los demás análisis de evaluación, pero si en el memorándum de nombramiento de la comisión.

- El Acto de Recepción y Apertura de la Licitación Pública LPN-001-2009 del proyecto "Sobre Elevación de Bordo, Márgenes Quebrada Camalote-Canal Guanchías" se llevó a cabo el 28 de abril del 2009, presentaron ofertas las siguientes Empresas Constructoras, específicamente para este proyecto (Ver anexo 7):

Tabla 6
Empresas que Presentaron Ofertas.

OFERTANTES	MONTO OFERTADO	NÚMERO DE GARANTIA O FIANZA	BANCO EMISOR	MONTO en L.	VIGENCIA DE LA GARANTIA	
					DESDE	HASTA
COSTRUCTORA REAL	4,029,952.81	3382062	BAC-BAMER	121,500.00	28-04-09	30-06-09
ECASA	4,039,570.84	04/2009	BANCO DE OCCIDENTE	125,000.00	28-04-09	28-07-2009



- El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas estaba firmada por todos los miembros de la Comisión y los oferentes que se hicieron presentes al Acto de Apertura, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 7

Personas que Firmaron el Acta de Apertura de ofertas.

N°	Nombre del Participante	Institución que representa
1	Ing. Nora Pérez Suazo	Representante de CEVS
2	Lic. Esna Zoraida Mejía	Representante de CEVS
3	Lic. Alfonso Pozzo	Representante de CEVS
4	Lic. Juan Ramón Sierra	Representante de CEVS
5	Sr. José Oscar Núñez	Representante de TSC
6	Sra. Cristian Paz	Representante de DIEK
7	Sr. Yovani Carbajal	Representante de Inversiones Carbajal S de R.L. C.V.
8	Sr. Rafael Amador	RH Construcciones S. de R. L. de C.V
9	Ing. Samantha López	Equipos y Construcciones S. de R.L., ECON
10	Sra. Mirian Ramírez	Constructora Ramírez S.A. de C.V.
11	Sra. Suzan Kun Kar	Constructora Real, S de R.L.; CONREAL
12	Sr. Fuad Hawit	Empresa de Constructores Asociados S. A de C. V.; ECASA



- La empresa CONREAL y la empresa ECASA presentaron una Garantía de mantenimiento de oferta la cual se detalla a continuación:

Tabla 8

Garantía Presentada en el Proceso.

Ofertante	Nombre de la institución Bancaria, que emitió la Garantía	A favor de	Numero de Garantía Bancaria	Monto de la Garantía	Vigencia de la Garantía Bancaria
CONREAL	BAC-BAMER	CEVS	300382062	Ciento Veinte Un Mil Quinientos Lempiras(L.121,500.00)	28 de abril de 2009 al 30 de junio de 2009
ECASA	Banco de Occidente	CEVS	04/2009	Ciento Veinticinco Mil Lempiras (L.125,00.00)	28 de abril al 28 de junio de 2009

- La Garantía Bancaria antes detallada se presentó de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- En el expediente administrativo de contratación no se encontró los cuadros comparativos de la evaluación técnica de las propuestas, por lo que en fecha 11 de enero del 2012 mediante oficio No. Presidencia 037-2012-TSC, se solicita dicha información, contestando en fecha 25 de enero del 2012, mediante Oficio No. DA-017-2012 firmado por el Ingeniero Villatoro Cruz, en su condición de Director Ejecutivo CCIVS y recibida en este ente contralor el 30 de enero del 2012, donde manifiestan textualmente "En relación a los cuadros comparativos de la evaluación técnica, le comunico que esta información estaba unida con la evaluación legal según copia adjunta." (Ver anexo 8)



- La evaluación de las Ofertas Legales se realizó según Acta de Análisis y Recomendación de Adjudicación en fecha 28 de abril del año 2009, es importante aclarar que en el presente proyecto no existió subsanación. (Ver anexo 9)
- Según el Acta de Recomendación de Adjudicación para la evaluación técnica de la ofertas (Ver anexo 9), se consideraron los siguientes factores de adjudicación:

Tabla 9
Factores de Adjudicación.

Precios unitarios.
Plan de Trabajo.
Tiempo de ejecución.
Presupuesto estimado.

- La Comisión de Evaluación emitió el Dictamen de Recomendación de Adjudicación en fecha 13 de mayo del año 2009, en la cual se recomendó adjudicar la presente adjudicación a la empresa CONREAL por un monto de Cuatro Millones Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos Lempiras con 81/100 (L 4,029,952.81) la cual se encuentra firmado por:

Nombre y Representación de las Personas que Firmaron el Acta de Recomendación de Adjudicación

Nº	Nombre del Participante	Institución que representa
1	Ing. Nora Pérez Suazo	Representante de CEVS.
2	Lic. Esna Zoraida Mejía	Representante de CEVS.
3	Lic. Alfonso Pozzo	Representante de CEVS.
4	Lic. Juan Ramón Sierra	Representante de CEVS.

- No se encontró en el expediente administrativo perteneciente al proyecto Sobre Elevación de Bordos Márgenes Quebrada Camalote – Canal Guanchías el memorándum de remisión de recomendación de adjudicación al superior jerárquico así como la resolución de adjudicación por lo que en fecha 11 de enero del 2012, mediante Oficio No. Presidencia 037-2012-TSC, se le solicitó al Ingeniero Sergio Villatoro Cruz en su condición de Director Ejecutivo de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula proporcionar dicha información, manifestando mediante el oficio N° DA -017-2012 de fecha 25 de enero del 2012 en su punto N° 4 "...se le hizo saber a la Comisión Auditora mediante oficio adjunto No. DA 139-2011, ya que la entrega era directa" (Ver anexo 8).
- El Contrato de Obra de Sobre Elevación de Bordo Márgenes Quebrada Camalote – Canal Guanchías se firmó el 17 de junio del año 2009, suscrito por los señores Marco Antonio Sandoval C. en su condición de Director Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula y la Señora Suzan KunKar Kafatti en su condición de Gerente General de CONREAL. (Ver anexo 10)



- Se encontró una diferencia entre el valor adjudicado y el precio base a favor de la Institución por la cantidad de Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras con 37/100 (L.137, 858.37).

Tabla 11

Diferencia entre el Valor Adjudicado y Precio Base

Precio Base	Valor adjudicado	Diferencia
Cuatro millones ciento sesenta y siete mil ochocientos once con diez centavos (L. 4,167,811.18).	Cuatro millones veintinueve mil novecientos cincuenta y dos con ochenta y un centavos(L.4,029,952.81).	Treinta y Siete Mil Quinientos Ochocientos cuarenta y nueve con veintinueve centavos de Lempira (L.137,858.37).

- La señora Suzan Kunkar en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Real S de RL (CONREAL) renunció el 18 de junio de 2009, al anticipo correspondiente por un monto que equivale al 20% del monto total del contrato.
- Al momento de la firma del contrato la representante de Constructora Real S. de R.L (CONREAL) presentó la Garantía de Cumplimiento de contrato lo que correspondiente al quince por ciento (15%) del monto original del contrato por la suma de Seiscientos Cinco Mil Lempiras Exactos (L.605, 000.00) Garantía Bancaria Numero 300382140 emitida por BAC-BAMER con una vigencia de 19 de junio de 2009 al 11 de diciembre de 2009 (Ver anexo11).
- La orden de inicio en este proyecto fue dada el 19 de junio de 2009, y esta firmado por el Marco A. Sandoval, Director Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Valle de Sula (Ver anexo12).



- El expediente no estaba foliado.

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Observación Número Uno (1).-

La Publicación de la Invitación a Licitar en el Diario Oficial La Gaceta no se encontró en el Expediente de Contratación al margen de lo Establecido en la Ley de Contratación del Estado.

Quando se revisó la documentación perteneciente al expediente de contratación del proyecto "Sobre Elevación de Bordo, Márgenes de Quebrada Camalote - Canal Guanchías" se encontró la publicación realizada en dos diarios de mayor circulación del país, pero no se encontró la publicación realizada en el Diario Oficial La Gaceta incumpliendo con dicha condición con el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado que estipula textualmente 46.-Invitación a licitar. "La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las licitaciones de obras públicas, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario. Si la licitación fuere internacional, el aviso de precalificación y el aviso de invitación a presentar ofertas se publicará también en el extranjero." También se incumplió con lo establecido en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que expresa: Publicación del aviso. Con el objeto de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios, además de la publicación en el Diario Oficial de La Gaceta a que hace referencia el artículo 46 de la Ley, el órgano responsable de la contratación publicará un aviso durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional, pudiendo utilizar también otros medios de comunicación, incluyendo



medios telemáticos...”

En el Acta de Salvamento de fecha 8 de marzo del año 2012 (Ver anexo 13), el señor Marco A. Sandoval textualmente expresa...” que no se logró publicar en el Diario Oficial La Gaceta, pero si se cumplió con la publicación en dos diarios de mayor circulación, realizándose en un periódico de Tegucigalpa (la Tribuna) y el otro en un periódico de mayor circulación de la ciudad de San Pedro Sula (Diario El Tiempo), esto se realizó porque La Tribuna se lee en Tegucigalpa y en San Pedro Sula se lee el diario El Tiempo.

Interviene el abogado Pozzo manifestando que dicha publicación se realizó en dos diarios de mayor circulación y que el considera que la no publicación en el Diario Oficial La Gaceta no es un error de fondo ya que no anula el proceso y que debido a las exigencias políticas gubernamentales de ese entonces no se logró realizar dicha publicación.

La Ingeniera Pérez manifiesta que se cumplió con la publicación en los diarios de mayor circulación y que no se realizaba la publicación en el Diario Oficial La Gaceta debido que al esperar que se hiciera efectiva la publicación esto solo atrasaría el proceso, dado que la publicación no se podía realizar por factores externos ya manifestados y que existía una demanda por la población afectada por las inundaciones lo que hacia urgente ejecutar el proyecto, por ser un proyecto que se debía realizar en la época verano.

El Licenciado Sandoval manifiesta que en el año 2009, por problemas políticos nacionales se trabajó sin presupuesto, no contándose con los fondos asignados para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y dado la función primordial de la Comisión que es de protección de las vidas humanas e infraestructura Pública Nacional, así como cuidar los sectores de desarrollo agro industriales desarrollados en el Valle de Sula y por la tardanza de aprobación del presupuesto, no dio el tiempo de realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, mas la huelgas de la institución o mejor dicho de las oficinas de la ENAG o bien del Diario Oficial era muy difícil cumplir con dicha publicación, siendo mas fácil para ese momento obtener la publicación de los diarios de mayor circulación,



cumpliendo parcialmente con lo manifestado en la Ley de Contratación del Estado.

El Licenciado Sierra manifiesta que en el proceso de Licitación asistía personal del Tribunal Superior de Cuentas, y que estos no realizaron observaciones a lo encontrado por ustedes...”

Observación del Técnico

Las atenuantes que se consideran en el presente hallazgo son:

- a) Debido a la crisis política nacional del año 2009, en el cual no se aprobó el presupuesto anual en la fecha y forma que regularmente se realizaban, la Institución en la cual se practicó el examen debió financiar las actividades con el presupuesto del año anterior, dificultando el cumplimiento de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

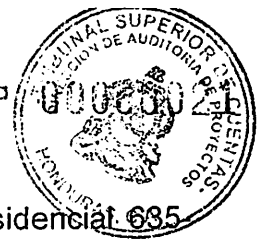
Situación conocida por todos los sectores de la nación Hondureña y a nivel internacional.

- b) La finalidad primordial de la CCIVS antes CNVS según su plan estratégico es la protección de la vida humana y la agroindustria otorgando especial atención contra las Inundaciones, siendo su peor enemigo los cambios climáticos que normalmente afectan los meses de mayo-junio, por tal razón se encontró que el proyecto fue adjudicado en el mes de junio del año 2009. Por los motivos antes expuestos se desvirtúa el hallazgo antes encontrado.

Observación Número dos (2).-

No solicitaron las Constancias de la DEI y del IHSS Cumpliendo Parcialmente el Artículo 30 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado

En el Expediente Administrativo de Contratación no se encontró evidencia de que se haya solicitado antes de la firma del contrato la constancia de solvencia de la DEI así como la del IHSS, documentación que debió exigir el órgano responsable de la contratación



Por el incumplimiento antes manifestado se envió el Oficio Presidencial 2012-TSC de fecha 08 de febrero del 2012, en el cual se le consulta al Ingeniero Sergio Villatoro Cruz en su condición de Director de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS), que se otorguen copia de los documentos DEI, IHSS, Procuraduría General de Republica, presentados en la fecha de precalificación de las empresas a las que se les adjudicó el contrato de los proyectos antes mencionados.

Respondiéndonos en fecha 23 de febrero del presente año mediante el oficio No. DA-026-2012 , "...que no es posible enviar los documentos dado que en la precalificación del año 2009, estas empresas manifestaron su arraigo y apego a lo establecido en el Artículo 43, párrafo 4 de la Ley de Contratación del Estado, vigente el cual literalmente expresa: "Si una persona Jurídica o natural precalificada en una misma dependencia del Estado, para la ejecución, suministro o la prestación de un servicio, no ha cambiado su estatus técnico-financiero, no necesitará nueva precalificación para obras similares, bastará con que lo manifieste al órgano licitante"

...La empresa CONREAL mantiene su puntaje de precalificación de 72.5% para los años 2008-2009... (Ver anexo 14)".

Con la condición mencionada anteriormente se incumplió con lo estipulado en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que a la letra dice "Acreditación de Requisitos. Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el Artículo anterior y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente:...

c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes..."



Por los motivos expresados anteriormente se realizó en el Acta de Salvamento la siguiente interrogante... Si en la etapa de precalificación como se informa en el Oficio N° DA-017-2012 de fecha 25 de enero de 2012, se solicitaron las constancias de la Procuraduría General de la República, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Instituto Hondureño del Seguro Social así como la de inscripción en la ONCAE ¿sería factible otorgarnos una copia de los mismos.? (Si no existe esa copia podría aclararnos las razones del ¿por qué no existen?)

"El Ingeniero Sergio Villatoro Cruz Manifiesta que la retención del ISR se le realizaba en el la Institución, a bien retención automática en proporción a cada pago de estimación presentándose a esta comisión de auditoria los documentos que comprueban la retención de Impuestos Sobre la Renta, (ver documento adjunto) (Ver anexo 15).

Así mismo se entrega copia de la planilla presentada por la Constructora CONREAL a la CNVS en la cual se demuestra el pago de la planilla en tiempo y forma la cual fue cotejada su original por los miembros del TSC y para lo cual se entrega copia de la misma. (Ver anexo 16).

Observación del Técnico

Se considera como atenuante que se entregó copia de la retención del Impuesto sobre la Renta a la Constructora CONREAL y copia de la Planilla Mensual de Cotización al Instituto Hondureño de Seguridad Social que realizó dicha constructora, las cuales corresponden al período auditado.



VIII. ASPECTOS POSITIVOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Al revisar el Expediente Administrativo del Proceso de Contratación del proyecto denominado "Sobre Elevación de Bordo Márgenes de Quebrada Camalote -Canal Guanchías" se encontró lo siguiente:

1. La institución cuenta con un Departamento de Contrataciones.
2. El personal está capacitado en el área de licitaciones para llevar este tipo de proyectos lo que facilitó el desarrollo de esta auditoría.
3. Se encontró una diferencia entre el valor adjudicado y el precio base a favor de la Institución por la cantidad de Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras con 37/100 (L.137,858.37).

IX. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al Proceso de Contratación de la Licitación Pública LPN/CEVS N°- 001-2009 del proyecto denominado "Sobre Elevación de Bordo, Márgenes de Quebrada Camalote-Canal Guanchías" se concluye que la misma se desarrolló conforme a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, no obstante hubieron algunos aspectos que no fueron considerados por la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, para el desarrollo del referido proceso de licitación, los que se detallan a continuación:

- No se solicitó el Dictamen de la Congruencia de las Bases, porque no existía Departamento de Asesoría Legal.
- No se archivan todas las diligencias del proceso de contratación en el respectivo expediente situación que se dio con la Resolución de Adjudicado.
- No se realizan por separado cuadros de evaluación técnica.
- El expediente no estaba foliado.
- No se publicó la invitación a licitar en el Diario Oficial La Gaceta, por falta de



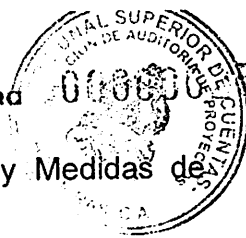
presupuesto y crisis política del año 2009.

- No se solicitaron las Constancias de la DEI e IHSS pero se obtuvieron documentación que dicha entidad retuvo el Impuesto sobre la Renta y copia de Planilla de Cotización en el IHSS:

X. RECOMENDACIONES

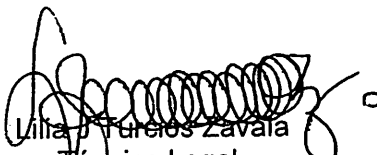
Al Director Ejecutivo de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula se le recomienda que para futuros proceso de contratación:

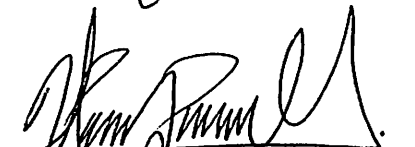
- Solicitar la congruencia de las Bases de Licitación al Asesor Legal de la Institución de conformidad a lo estipulado en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Elaborar un modelo cronológico del expediente de cada proceso de licitación, el cual puede constar de varios tomos, mismo que debe contener toda la documentación del proceso, así como copia de la correspondencia referente al proceso, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Elaborar actas de análisis legal, técnico, económico y recomendación de adjudicación por separado, previo a la elaboración del informe que se presentará al titular del órgano responsable de la contratación, según lo estipulado en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- Se recomienda que el Expediente de Contratación este foliado para un mejor control interno evitando así que dicha documentación pueda ser sustraída logrando con esto llevar un orden cronológico de la documentación, conforme



a las Normas de Control Interno 4.1 referente a Prácticas y Medidas de Control y 4.2 referente al Control Integrado.

- Publicar la invitación a licitar en el Diario Oficial La Gaceta de conformidad al Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Solicitar previo a la firma del contrato las constancias de la DEI y el IHSS de conformidad al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.


Lilia P. Furelos Zavala
Técnico Legal


Vanessa Paola Gómez Zelaya
Supervisora de Auditoría


Jessy María Esquivel Caracciolo
Directora Auditoría de Proyectos